

# **ACUERDOS DEL CONSEJO.**



# SEGUNDA SECCION,

## ACUERDOS DEL CONSEJO.



### 1.

#### FORMA

**en que deben dirigir sus trabajos a la Universidad los que aspiren a los premios anuales de las Facultades, e indivisibilidad de dichos premios.**

Sesion del 9 de Setiembre de 1843.

Se espera que las memorias que aspiren a los premios anuales de la Universidad, se presentarán ántes del 15 de julio de cada año. Serán dirigidas al Secretario Jeneral, anónimas, i con su epígrafe o divisa al principio, que corresponda a otra divisa igual, escrita en el sobre de un pliego cerrado, dentro del cual deberá venir la contraseña. El Secretario Jeneral las repartirá en esta misma forma a los respectivos Secretarios especiales de las Facultades, quienes, en caso de allar que las divisas de dos memorias diversas son enteramente iguales entre sí, arán por sí mismos a cada una otra pequeña señal que les sirva de distintivo. Una comision compuesta del número de jueces que despues se designará, se ará cargo de examinar dichas memorias i de dar informe a la Facultad.

Los premios son indivisibles, pero las dos memorias que sigan en mérito a la premiada, podrán obtener un *accessit* i mencion onrrrosa; i aun acerse imprimir a costa de la Universidad Las que no

obtuvieren el premio, ni distincion de ninguna especie, se devolverán con el mismo pliego cerrado con que vinieron, a la persona que se presente a reclamarlas.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*



2.

**JURAMENTO**

**que deben prestar los miembros de la Universidad al tiempo de su incorporacion.**

Sesion del 16 de Setiembre de 1843.

Todos los miembros de la Universidad, indistintamente, prestarán al tiempo de su recepcion, el juramento i promesa que siguen:

«Juro obedecer la Constitucion de la República, i prometo desempeñar las obligaciones que me impone el carácter de miembro de la Universidad de Chile, conforme a sus estatutos, i especialmente promover la instruccion relijiosa i moral del pueblo.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*



3.

EXAMENES

de los Farmacéuticos.

Sesion del 16 de Setiembre de 1843,

Abiendo ocurrido duda sobre si debe ser la Facultad de Medicina, o la de Ciencias Matemáticas i Físicas la que reciba los exámenes que deben prestar los estudiantes de Farmacia para el ejercicio de su profesion.

I considerando:

1.º Que los ramos principales que éstos cursan son la Química i la Botánica, los cuales están sujetos a la direccion de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

2.º Que estando la profesion de la Farmacia exclusivamente dedicada a la Medicina, es necesario que la Facultad de esta ciencia sea la examinadora de los enunciados estudiantes.

El Consejo a acordado:

1.º Los estudiantes de Farmacia rendirán ánte la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas, exámenes de Química i Botánica menos rigurosos que los que an de exijirse a los médicos, i ceñidos solamente a aquella parte de estas ciencias que tenga mas estrecha relacion con la Farmacia.

2.º Cuando los mismos estudiantes fueren a recibirse al ejercicio de su profesion, prestarán su exámen jeneral ánte la Facultad de Medicina, a la cual corresponde el extenderles su diploma.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*

---

4.

**MODO**

**de suplir las faltas de los Secretarios de las Facultades.**

Sesion del 28 de Octubre de 1843.

Siendo conveniente determinar desde luego la forma en que an de suplirse las faltas de los Secretarios de las Facultades,

El Consejo a acordado:

1.º Los Decanos nombrarán Vice-Secretarios que suplan por los Secretarios, i pondrán estos nombramientos en noticia de su Facultad i del Rector, quien cuidará de observar si ai algun abuso; i creyendo no aber inconveniente, los aprobará.

2.º No siendo justo que en caso de que algun Secretario tuviere que acer una ausencia de largo tiempo por objetos extraños de la Universidad, continúe percibiendo su sueldo miéntras el supliente no goce de ninguna gratificacion por sus servicios; cuando ocurriere esta circunstancia, se pondrá en conocimiento del Supremo Gobierno para que determine lo conveniente.

3.º Ocurriendo una falta momentánea e imprevista de algun Secretario, el Decano podrá nombrar de pronto uno que supla por aquella vez.

**ANDRES BELLO.**

*Salvador Sanfuentes.*



5.

**RECEPCION**

**en la Universidad de los nuevos miembros que el Gobierno nombrare asta completar el número designado por la lei.**

Sesion del 11 de noviembre de 1843.

Las formalidades con que a de verificarse la recepcion de los nuevos miembros que el Gobierno nombrare asta completar el

número designado por la lei, serán las mismas que para los electos por la Universidad.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*

---

6.

**JUNTA PROVINCIAL**

**de educacion para Valparaiso e inspecciones de sus departamentos.**

Sesion del 22 de Junio de 1844.

Nómbrese para componer la Junta de educacion de Valparaiso al Juez de Letras de la Provincia, D. José Santiago Melo, al Regidor D. José Tomas Ramos, al Párroco de dicha ciudad D. José Antonio Riobó i al ciudadano D. Mauricio Riesco (1).

Para Inspector de Casablanca a D. Anacleto Montt.

Para componer la Inspeccion de Qillota al Párroco D. Bartolomé Aguilar, a D. Antonio Vergara i a D. José Antonio Allende.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*

---

(1) El nombramiento del Secretario de la Intendencia no se pone por estarle en virtud de la lei.

7.

**FACULTAD**

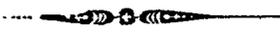
**de los Inspectores de educacion para nombrar sustitutos.**

Sesion del 22 de Junio de 1844.

A fin de que por la ausencia o inhabilitacion temporal de los Inspectores, por la distancia de los lugares u otro motivo análogo, no se interrumpa la continua vijilancia que debe aber sobre la educacion pública, el Consejo a acordado conceder a los Inspectores la facultad de nombrar sustitutos que, bajo la responsabilidad de aquellos, les ayuden en sus funciones i agan sus veces, cuando por alguno de los motivos expresados no pudieren dichos Inspectores desempeñar por sí mismos debidamente su cargo.

**ANDRES BELLO.**

*Salvador Sanfuentes.*



8.

**NOMBRAMIENTO**

**de la Junta Provincial e Inspectores de educacion de Coquimbo.**

Sesion del 22 de Junio de 1844.

Nómbrese para componer la Junta de educacion de Coquimbo al Prebendado de la Catedral de la Serena D. Joaquin Vera, al Rejidor D. José Monrreal i al vecino D. Pedro Cantournet (2).

(2) Los nombramientos del Juez de Letras i del Secretario de la Intendencia no se ponen por la razon ya expresada.

Inspector del departamento de Ovalle a D. Calisto Guerrero.

Id. del de Combarbalá a D. José Antonio Varas.

Para componer la inspeccion del departamento de Illapel, al Párroco D. José Tomas Orrian, a D. José Agustin Undurraga i a D. Manuel Ureta.

Inspector del departamento de Elqui, a D. Pedro Miranda.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*



9.

INSPECTORES

de educacion de los departamentos de la provincia de Santiago.

Sesion del 22 de junio de 1844.

Nómbrese Inspector del departamento de la Victoria a Don Augustin Eizaguirre.

Id. del de Melipilla al Párroco D. José Miguel Zárate, encargándosele especialmente el nombramiento de un sustituto.

Inspector de la Subdelegacion del Monte a D. Santos Valdes.

Para componer la Inspeccion de Rancagua a D. Rafael Plata, D. Joaquin Valenzuela i D. José Villardel.

Inspector de la Subdelegacion de Maipo a D. Luis Huidobro.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*



10.

**JUNTA PROVINCIAL**

**e Inspecciones de educacion de Colchagua.**

Sesion del 6 de Julio de 1844.

Nómbrese para componer la Junta de educacion de Colchagua al Rejidor de San Fernando, D Pedro José Jaramillo, al Párroco D. Pedro José Cerda i al licenciado D. Andres María Ramirez.

Para componer la Inspeccion de Curicó a D. Vicente Perez, D. Luis Labarca i D. Antonio Lastra.

Inspector del departamento de Caupolican, a D. Valentin Valdivieso(3).

**ANDRES BELLO.**

*Salvador Sanfuentes.*



11.

**JUNTA PROVINCIAL**

**e Inspecciones de educacion de Talca.**

Sesiones del 13 de julio i del 10 i 24 de Agosto de 1844.

Nómbrese para componer la Junta de educacion de Talca al Presbítero D. Manuel Silva, al Rejidor D. Pedro Vidal Letelier i al vecino D. Toribio Evia.

(3) Por renuncia de este Sr., se nombró a D. Toribio Lira, en la sesion del 9 de noviembre del mismo año.

Inspector del departamento de Lontué a D. José Antonio Maturana.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*



12.

### CÉDULAS

**para el sorteo del ramo sobre que a de recaer el exámen de Bachiller en la Facultad de Umanidades.**

Sesion del 20 de julio de 1844.

Con arreglo a lo prevenido en el Decreto Supremo de 21 de junio último, i especialmente en los artículos 6.º, 7.º i 12.º del Reglamento inserto en él sobre la concesion de grados, a acordado el Consejo de la Universidad que para el exámen del candidato que solicita el grado de Bachiller en Umanidades, se sorteen los ramos siguientes: idioma patrio, idioma latino, principios de historia, principios de literatura, filosofía; i que en el ramo sacado por suerte se aga un nuevo sorteo en que se fije la seccion o tratado especial sobre que aya de recaer el exámen. Este segundo sorteo es innecesario para el latin, en que solo se exige la traduccion de dos textos, uno en prosa i otro en verso. Autores en prosa, Cesar, Ciceron, Salustio, Livio; Autores en verso, Ovidio, Virjilio, el Arte Poética de Oracio.

#### *Cédulas para el idioma Patrio.*

- 1.º Analoxfa i sintáxis: análisis de un texto castellano.
- 2.º Ortografía i Prosodia.
- 3.º Métrica. Análisis prosódica i métrica de un texto en verso castellano.

*Cédulas para el ramo de Istoría.*

- 1.<sup>a</sup> Principios de Istoría Sagrada i de Istoría Profana antigua.
- 2.<sup>a</sup> Principios de Istoría Griega.
- 3.<sup>a</sup> Principios de Istoría romana asta la muerte de Julio César.
- 4.<sup>a</sup> Principios de Istoría Romana desde Augusto, i de Istoría Europea asta la muerte de Carlomagno.
- 5.<sup>a</sup> Principios de Istoría Europea desde la muerte de Carlomagno asta la exaltacion de Carlos V al imperio.
- 6.<sup>a</sup> Principios de Istoría de Europa desde el imperio de Carlos V asta la revolucion francesa.
- 7.<sup>a</sup> Principios de Istoría de Europa durante la revolucion francesa i asta la muerte de Napoleon.
- 8.<sup>a</sup> Principios de Istoría de América: Istoría de Chile.

*Cédulas para el ramo de Literatura.*

- 1.<sup>a</sup> Nociones jenerales sobre el buen gusto en las letras, i sobre la diction i estilo.
- 2.<sup>a</sup> Nociones jenerales relativas a las composiciones oratorias, históricas, didácticas i epistolares.
- 3.<sup>a</sup> Nociones jenerales relativas a los poemas épicos, dramáticos, didácticos, líricos, satíricos, i composiciones menores en verso.

*Cédulas para el ramo de Filosofía.*

- 1.<sup>a</sup> Principios de Psicología.
- 2.<sup>a</sup> Lójica.
- 3.<sup>a</sup> Filosofía moral.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*



13.

CÉDULAS

para el sorteo del ramo sobre que a de recaer el exámen para obtener el grado de Licenciado en Umanidades.

Sesion del 17 de agosto de 1844.

El exámen del grado de Licenciado principiara por el del idioma patrio, i de otros dos idiomas, uno de los cuales debera ser el latin.

El del idioma patrio consistira en la analisis gramatical, ortográfica i prosódica de un texto castellano.

El del latin en la traduccion de dos textos: el primero elejido por la comision examinadora en uno de los autores enumerados para el mismo exámen respecto del grado de Bachiller: el segundo, en la de una de las composiciones siguientes de Oracio: libro 1.º, oda 3.ª, *Sic te, Diva*; 15, *Pastor cum traheret*; 35, *O Diva, gratum*; libro 2.º, oda 3, *Æquam memento*; 10, *Rectius vives*; 13 *Ille et nefasto*; 14, *Eheu fugaces*; 15, *Jam panca aratro*; 20, *Non usitata*; libro 3.º 1.ª, *Odi profanum vulgus*; 2. *Justum et tenacem*; 5, *Cælo tonantem*; 6, *Delicta majorum*; libro 5.º, 2, *Beatus ille*; 16, *Altera jam teritur*—Sátiras, libro 2.º, Sátira 6, *Hoc erat in votis*;—Epístolas, libro 1.º, Epístola 2, *Quinque dies tibi*.

El del tercer idioma, en la traduccion de un texto elejido en algun autor clásico.

Concluido este exámen, se sortearán las cédulas siguientes:

*Cédulas para el ramo de Istoría.*

- 1.ª Istoría Sagrada, Profana antigua, e Istoría de Grecia.
- 2.ª Istoría Romana, e Istoría de Europa asta la muerte de Carlomagno.
- 3.ª Istoría de Europa desde la muerte de Carlomagno asta la de Napoleon.
- 4.ª Istoría de América, i en especial de Chile.

*Cédulas para el ramo de Literatura.*

- 1.ª Teoría jeneral del buen gusto en las artes, i de la diction estilo.

- 2.<sup>a</sup> Teoría de los principales jéneros de composicion en prosa.
- 3.<sup>a</sup> Teoría de los principales jéneros de composicion en verso.
- 4.<sup>a</sup> Istoría Literaria.

*Cédulas para el ramo de Filosofía.*

- 1.<sup>a</sup> Psicología: pruebas filosóficas de la existencia i atributos de Dios, i de la espiritualidad e inmortalidad del alma.
- 2.<sup>a</sup> Lójica.
- 3.<sup>a</sup> Filosofía moral.
- 4.<sup>a</sup> Istoría de la Filosofía.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*



14.

CÉDULAS.

para el exámen de Bachiller en Leyes.

Sesion del 17 de agosto de 1844.

Para el grado de Bachiller en Leyes se sortean primeramente estos ramos: Derecho natural, Derecho internacional positivo, Derecho Constitucional chileno, Derecho Romano i Patrio concordados, Lejislacion Universal, Derecho Canónico.

El Derecho Constitucional Chileno no admite segundo sorteo: en los otros ramos se sortean las cédulas siguientes:

*Derecho Natural.*

- 1.<sup>a</sup> Derechos i obligaciones del ombre individualmente i en el estado de familia.
- 2.<sup>a</sup> Derechos i obligaciones del ombre en el estado de sociedad civil.

*Derecho internacional positivo.*

- 1.<sup>a</sup> Derechos de beligerantes i neutrales.
- 2.<sup>a</sup> Restricciones a que está sujeto el comercio neutral en tiempo de guerra.
- 3.<sup>a</sup> Derecho diplomático.

*Derecho Romano i Patrio concordados.*

- 1.<sup>a</sup> Fuentes del derecho Romano i del derecho Español.
- 2.<sup>a</sup> Instituta, libro 1.<sup>o</sup>, los doce primeros títulos.
- 3.<sup>a</sup> Instituta, libro 1.<sup>o</sup>, desde el título 13 asta el 26. Apéndice de la restitucion *in integrum* i de los derechos de los menores.
- 4.<sup>a</sup> Instituta, libro 2.<sup>o</sup>, título 1.<sup>o</sup> i 2.<sup>o</sup>
- 5.<sup>a</sup> Instituta, libro 2.<sup>o</sup>, tit. 3.<sup>o</sup> asta el 9.<sup>o</sup>
- 6.<sup>a</sup> Instituta, libro 2.<sup>o</sup>, tit. 10 asta 19.
- 7.<sup>a</sup> Instituta, libro 2.<sup>o</sup>, tit. 20 asta 25.
- 8.<sup>a</sup> Instituta, libro 3.<sup>o</sup>, los 14 primeros títulos. Apéndice de los mayorazgos.
- 9.<sup>a</sup> Instituta, libro 3.<sup>o</sup>, tit. 15 asta el 21. Apéndice de las obligaciones divisibles e indivisibles.
- 10.<sup>a</sup> Instituta, libro 3.<sup>o</sup>, tit. 22 asta el 25. Apéndice de los censos.
- 11.<sup>a</sup> Instituta, libro 3.<sup>o</sup>, tit. 26. asta el 30. Apéndice de la sociedad conyugal. Apéndice de dotes i parafernales.
- 12.<sup>a</sup> Instituta, libro 4.<sup>o</sup>, los cinco primeros títulos.
- 13.<sup>a</sup> Instituta, libro 4.<sup>o</sup>, tit. 6.<sup>o</sup> asta el 12.

*Legislacion Universal.*

- 1.<sup>a</sup> Principios reguladores de la legislacion; sanciones; análisis del bien i el mal político.
- 2.<sup>a</sup> Principios de derecho público universal.
- 3.<sup>a</sup> Objetos de la lei civil.
- 4.<sup>a</sup> Títulos constitutivos de la propiedad.
- 5.<sup>a</sup> Derechos i obligaciones anexas a los diversos estados.
- 6.<sup>a</sup> Delitos: Remedios de los delitos.
- 7.<sup>a</sup> Penas: Medios preventivos indirectos.
- 8.<sup>a</sup> Juicios i pruebas.

*Derecho Canónico.*

- 1.<sup>a</sup> Fuentes del derecho canónico. Del clero en jeneral, i de las órdenes sagradas.

2.ª Del Sumo Pontífice, de los Obispos, Canónigos, Curas, Seminarios; oríjen i progreso de la vida monástica i de las órdenes religiosas.

3.ª De los seis primeros sacramentos.

4.ª Del matrimonio i de las iglesias, de las fiestas, ayunos, abstinencias i sepulturas.

5.ª De los bienes eclesiásticos, de los beneficios i del derecho de patronato.

6.ª De los concilios, i de la jurisdiccion eclesiástica.

7.ª De la erejía i de otros delitos.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*



15.

JUNTA

**de educacion e inspecciones de la provincia del Maule.**

Sesiones del 10 i del 24 de agosto de 1844.

Nómbrese para componer la junta de educacion de la provincia del Maule al Rejidor D. Agustin del Rio, al Presbítero D. Fabio Peñalillo i al Licenciado D. José Maria Avila.

Inspector del departamento de Itata a D. Ventura Varas.

Id. del de San Carlos a D. José Maria Garcia.

Id. del de Linares al Presbítero D. Vicente Jerez.

Id. del de Paral a D. Francisco Vallejo.

Id. del de Constitucion a D. Manuel Asagra.

ANDRES BELLO,

*Salvador Sanfuentes.*

16.

**JUNTA**

**de educacion e inspecciones de la provincia de Valdivia.**

Sesion del 24 de agosto de 1844.

Nómbrese para componer la Junta de educacion de Valdivia al Rejidor D. Juan Jimenes, al Párroco D. José María Arriagada i al ciudadano D. Juan Felix Alvarado.

Inspector del departamento de Osorno a D. Francisco Montecinos.

Id. del de la Union a D. José María Corbalan.

**ANDRES BELLO.**

*Salvador Sanfuentes.*



17.

**SOLICITUDES**

**de los alumnos de los colejos.**

Sesion del 31 de Agosto de 1844.

Las solicitudes que icieren al Consejo de la Universidad los alumnos de los colejos en su calidad de tales, vendrán siempre por conducto i con el informe de su jefe respectivo, salvo que fueren reclamos contra este mismo, o que dichos jefes descuidasen el darles curso.

**ANDRES BELLO.**

*Salvador Sanfuentes.*

18.

**ENTREGA**

**del título a los que se graduaren de Bachilleres o Licenciados.**

Sesion del 31 de agosto de 1844.

En adelante se entregará su título a los que se recibieren de Bachilleres o Licenciados, al tiempo de conferirles el grado, i no se ará dicha entrega, mientras no presenten boleta del Tesorero de la Universidad, por la que conste aber enterado en la caja de esta corporacion la respectiva suma exijida por los estatutos.

**ANDRES BELLO.**

*Salvador Sanfuentes,*



19.

**AUTORIZACION**

**de los acuerdos del Consejo.**

Sesion del 31 de agosto de 1844.

Los acuerdos del Consejo serán suficientemente autorizados por las firmas del Rector í Secretario Jeneral, sin necesitarse las de todos sus miembros.

**ANDRES BRILLO.**

*Salvador Sanfuentes.*

20.

CÉDULAS

para el exámen de Bachiller en Matemáticas.

Sesion del 14 de Setiembre de 1844.

El exámen del aspirante al grado de Bachiller en Matemáticas debe recaer a la suerte sobre uno de estos ramos: Trigonometría rectilínea, Trigonometría esférica, Aplicacion del Aljebra a la Jeometria, Jeometría descriptiva i Topografía.

El 2.º sorteo no tiene lugar respecto de los dos primeros ramos i en los demas se sortearán las cédulas siguientes:

CEDULAS PARA EL RAMO DE APLICACION DEL ALJEBRA A LA JEOMETRIA.

*Cantidades Jeométricas consideradas en un plano.*

Primera cédula. Construcciones. Análisis del punto, de la línea recta i del círculo. Transformacion de coordenadas.

2.ª Secciones cónicas.

3.ª Centros i Diámetros. Discusion de las ecuaciones de 2.º grado.

*Cantidades Jeométricas consideradas en el espacio.*

4.ª Análisis del punto, de la línea recta i del plano.

5.ª Análisis de las superficies curvas.

CEDULAS PARA EL RAMO DE JEOMETRIA DESCRIPTIVA.

1.ª Representacion gráfica de un punto, de una línea i de un plano; i resolucion de los problemas relativos a las rectas i a los planos.

2.ª Jeneracion de las superficies i su representacion gráfica. Nociones sobre los planos tanjentes, considerados especialmente con respecto a los conos, a los cilindros i a las superficies de revolucion: en cuanto a las dos primeras clases de superficies, el problema de tirarles planos tanjentes se resolverá en todos los casos qe pueden presentarse; i por lo qe ace a la última, tan sola cuando es dado el punto de contacto.

3.<sup>a</sup> Interseccion de las superficies; i determinacion de los planos tangentes a las superficies de revolucion cuando no es dado el punto de contacto.

### CEDULAS PARA EL RAMO DE TOPOGRAFIA.

1.<sup>a</sup> Operaciones topográficas, en las que se comprenden con particularidad: mensura i levantamiento de plano de un fundo, de una poblacion o plaza fuerte, medida de altura por métodos trigonométricos i con barómetro; division de edades, i determinacion de la verdadera meridiana.

2.<sup>a</sup> Nivelacion topográfica i trigonométrica. Aplicacion de la primera a los proyectos de caminos, i canales; i cálculos de los desmontes i terraplenes.

3.<sup>a</sup> Dibujo topográfico. En este artículo están comprendidos tambien los métodos de copiar, aumentar i reducir los planos.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*



21.

CÉDULAS

para el exámen de Licenciado en Leyes.

Sesion del 2 de noviembre de 1844.

Las cédulas que sirven para el segundo sorteo en el grado de Bachiller en Leyes, servirán tambien en el único sorteo para el grado de Licenciado en la misma Facultad.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*



22.

JUNTA

**de educacion e Inspecciones de la provincia de Aconcagua.**

Sesion del 9 de noviembre de 1844.

Nómbrese para componer la Junta de educacion de la Provincia de Aconcagua al Rejidor D. Ramon Garcia, al Presbítero D. Juan Casas, i al ciudadano D. José del Rosario Jimenes.

Inspector del Departamento de los Andes a D. Ramon Santelices.

Id. del de Putaendo al Párroco D. Matias Rojas (4).

Id. del de Petorca a D. Juan García, autorizándole en virtud de la extension del Departamento, para nombrar sustituto.

Id. del de la Ligua, al Párroco D. Manuel José Peregrino.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*



23.

JUNTA

**de educacion e Inspecciones de la provincia de Concepcion.**

Sesion del 12 de diciembre de 1844.

Nómbrese para componer la Junta de educacion de la Provin-

(4) Con fecha 21 de Enero del presente año, avisó el Intendente de Aconcagua que por renuncia del Ex-Párroco de Putaendo, D. José María Rojas, del cargo de Inspector de instruccion pública que se le habia conferido, abia nombrado de interino al nuevo Párroco de la misma Doctrina D. Benito Antonio Briegas, con arreglo a lo dispuesto en la parte 2.<sup>a</sup> del art. 66 del Reglamento del Consejo.

cia de Concepcion, al Rejidor D. Manuel María Egunguren, al Prebendado D. Mateo Alcázar i al ciudadano D. Domingo Ocampo

Inspector del departamento de Coelemu, a D. Agustin Castellon.  
Id. del de Puchacai, a D. Juan de Dios Barra.

Para componer la Inspeccion de Chillan, a D. Miguel Zañartu, D. Agustin Menendez i D. Salvador Bustos.

Inspector del Departamento de la Laja, a D. Domingo de la Maza.

Id. del de Rere, a D. Nicolas Gomez.

Id. del de Lautaro, al Presbítero D. José Antonio Fernandez.

Id. del de Talcahuano, a D. Ipólito Adler.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*

---

24.

JUNTA

**de educacion e Inspecciones de la provincia de Chiloé.**

Sesion del 12 de diciembre de 1844.

Nómbrese para componer la Junta de educacion de la Provincia de Chiloé, al Rejidor D. José Salamanca, al eclesiástico Fr. José María Bonasí, i al ciudadano D. Juan Molina.

Inspector del Departamento de Carelmapu, a D. Pedro Dias.

Id. del de Chacao, a Fr. Juan Iturriaga.

Id. del de Calbuco, al Rejidor D. Fernando Andrade.

Id. del de Dalcahue, al Párroco Fr. Anjel Anfossi.

Id. del de Achao, al ciudadano D. Lorenzo Cárdenas.

Id. del de Qenac, al Rejidor D. Nicolas Ruiz.

Para componer la Inspeccion de Castro, al Rejidor D. Patricio Andrade, al Vicario Frai Antonio Gaviluchi, i al ciudadano D. Pedro Errera.

Inspector de la de Lemui, al Párroco Frai Alejandro Brauchi.  
Id. de la de Chonchi, al Párroco Fr. Paulino Romani.

ANDRES BELLO.

*Salvador Sanfuentes.*



